

**Intervención de la Consejera Claudia Pérez Alvarez en la Primera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Ginebra, 8 de julio de 2015.**

**Panel VI: Aumentando la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas.**

Señora Presidenta-Relatora y estimados panelistas:

Cuba considera que un futuro instrumento vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos debe establecer de forma clara la responsabilidad de esas empresas de respetar los derechos humanos.

Incluso podría ir más allá e incluir obligaciones directas para las entidades con personalidad jurídica como estas empresas. Para ello el Grupo de Trabajo podría estudiar los diversos antecedentes incorporados en instrumentos existentes en el marco de Naciones Unidas en los que se prevén deberes y responsabilidades a personas jurídicas.

En ese sentido, uno de los objetivos del instrumento debe ser delinear las principales obligaciones de las empresas transnacionales para prevenir, mitigar y compensar de forma efectiva las violaciones de derechos humanos que pudieran ser cometidas como parte de sus operaciones. Dicho instrumento debe reflejar los principios de la transparencia y el acceso del público a la hora de conocer los planes y medidas concretas que aprueben las corporaciones transnacionales para prevenir las violaciones de derechos humanos.

Un aspecto fundamental del instrumento será garantizar que no existan espacios o lagunas jurídicas para que las empresas transnacionales evadan su responsabilidad ante eventuales violaciones de derechos humanos o que desconozcan las decisiones judiciales del Estado en que están basificadas (tanto en el Estado sede o el Estado de acogida) en caso que se vulnere tanto la legislación nacional como los derechos humanos.

En este punto, agradeceríamos conocer la opinión de los panelistas en cuanto a la posibilidad que el instrumento incorpore un mecanismo o herramienta de verificación fiable y transparente mediante el cual se pueda aquilatar o evaluar en concreto el estado en que dichas compañías se encuentran para respetar de forma efectiva los derechos humanos como variante para prevenir abusos de derechos humanos.

En esta línea, consideramos que el principio del deber de la debida diligencia pudiera servir como base para ese futuro mecanismo.

Muchas gracias.